

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300519990161500	Ejecutivo Singular	MUNDIAL DE COBRANZAS S.A.S Cesionario	MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al Abogado Héctor Giovanni Prieto Sandoval, para que actúe en representación del demandado Municipio de la Cumbre-Valle en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -Por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, remitir link de acceso solicitado, al abogado Héctor Giovanni Prieto Sandoval.	08/05/2023		1
76001310300919971334800	Ejecutivo con Título Prendario	CRECER S.A.	ELECROYUMBO LTDA Y HUGO H. GARCIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados ELECTROYUMBO LTDA y HUGO HUMBERTO GARCIA GALVIS, en la entidad financiera SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y BANCO SERFINANZA. Limítese el embargo a la suma de \$54.617.371. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	05/05/2023		1
76001310301019980065100	Ejecutivo Singular	BANCO DEL PACIFICO	IMPORTADORA COLOMBIA LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados ARMIRO OSORIO HURTADO, IMPORT LAND LTDA - IMPORTADORA COLOMBIA LTDA, en la entidad financiera Serfinanza Compañía de Financiamiento Comercial S.A. y Banco Serfinanza. Limítese el embargo a la suma de \$432.104.529. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	05/05/2023		1
76001310301120030003100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DOLORES EDITH ARANGO JURIS	Auto decide sobre avalúo OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sean de conocimiento de las partes los informe rendidos por parte de la Secuestre designada Betsy Arias Manosalva y la perito evaluadora María	10/05/2023		1

				Eugenia Jaramillo López, visibles a índices digitales 13 y 14 del expediente digital. -RECHAZAR las observaciones presentadas por la parte demandada al avalúo comercial allegado por la parte actora conforme lo expuesto en precedencia. -OTORGAR eficacia al avalúo comercial allegado por la parte actora el cual se estima por valor de \$ 325.500.000.		
76001310301120180011100	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE ZAMBRANO	VITTAL MEDICA S.A.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - RECONOCER personería al abogado RUBEN DELGADO CHAVES, para que actúe en representación del demandante ANDRES FELIPE ZAMBRANO. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas la aquí demandada -VITTAL MEDICA S.A.S., en cuentas Corrientes, de Ahorro, Títulos Valores, Bonos, Certificados de Depósito a Término Fijo o Indefinido, en las entidades bancarias: Límitese el embargo a la suma de \$564.108.577. - DECRETAR el embargo y secuestro y/o retención de los derechos fiduciarios, derechos de pago, derechos de beneficio o restitución de aportes que la sociedad VITTAL MEDICA S.A.S., tenga o llegare a tener, o cualquier suma de dinero o derecho que resulten a su favor en Fideicomisos o Encargos Fiduciarios administrados por las entidades fiduciarias. Límitese el embargo hasta la suma de \$564.108.577. -ORDENAR se libren los oficios comunicando lo decidido en los acápite anteriore	05/05/2023	1
76001310301120210008500	Ejecutivo Singular	BEATRIZ ELENA RAMIREZ RAMIREZ	JORGE ALEXANDER SANCHEZ CASTAÑEDA	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE el apoderado judicial de la parte demandada a lo resuelto a través de providencia No. 1318 de 26/10/2021, y auto S/N del 08/11/2021, en las cuales resolvieron lo concerniente a la suspensión y el acuerdo de pago suscrito entre las partes del presente compulsivo. -AGREGAR para que obre y conste Despacho Comisorio No. 18 de 03/09/2021, expedido por el Juz 11 Civil del Cto de Cali, debidamente diligenciado. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el informe de gestión presentado por el secuestre designado. -AGREGAR para que obre y conste el oficio de fecha 28/04/2022, a través del cual la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A., informa que procedió con el levantamiento de la medida cautelar decretada en contra del aquí demandado, oficio No. 1392 de 08/11/2021, remitido por cuenta del Juzgado 11 Civil del Circuito de Cali. -NEGAR la solicitud allegada por el apoderado judicial del extremo activo de conformidad con lo expuesto en precedencia.	05/05/2023	1
76001310301120210008500	Ejecutivo Singular	BEATRIZ ELENA RAMIREZ RAMIREZ	JORGE ALEXANDER SANCHEZ CASTAÑEDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$165.075.500,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 06 de diciembre de 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	05/05/2023	1
76001310301320120019800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A.	PAULA ANDREA BETANCUR SANCHEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR al expediente sin trámite alguno el oficio No. 1668 del 24 de agosto de 2022, proveniente del	05/05/2023	1

				Juzgado 08 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por lo expuesto en precedencia. -OFICIAR Juzgado 08 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comunicándole que a través de auto No. 942 de 12 de mayo de 2021 el presente proceso se terminó, y las medidas cautelares fueron puestas a disposición del Juzgado 01 Laboral del Circuito de Medellín-Antioquia, para el proceso identificado con el radicado No. 001-2019-00685-00, por concurrencia de embargos.		
76001310301320170002500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EXPORTADORA ALFA SAS	Auto decide solicitud OBS. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas suministradas por parte de Banco Caja Social, visible en Índice Digital 04, del cuaderno principal.	05/05/2023	1
76001310301420200018700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MEZANINE MEDELLIN S.A	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor de los demandados Sociedad Mezanine Medellín S.A.S., Juan Carlos Ossa Aguirre y Jorge Esteban Zuluaga Hoyos en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado 10° Civil del Circuito de Cali, bajo la radicación 76001310301020220004200. Librese oficio. - AGREGAR a los autos el oficio No. 118 del 06/03/2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio. -REQUERIR a COOMEVA EPS, a fin de que dé respuesta al oficio No. 1296 de 10/06/2022, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 291 del C. G. del P. Librese el correspondiente oficio. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el informe de gestión presentado por el secuestre designado visible a Índice digital No. 25.	05/05/2023	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)